



SECRE
MO

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2020
SDM-SC- 16701 y 16702

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Retenido	No Reclamado
		Cerrado	Concluido
	Director Errada	Fallecido	Apertura Clausurada
	No Resuena	Fuerza Mayor	
Fecha	03/08/2019	Fecha	07/08/2019
Nombre del conductor	Giovany Velásquez		
C.C.	C.C. 1.022.972.983		
Centro de distribución	Giovany Velásquez		
Observaciones	C.C. 1.022.972.983		
	C.C. 1.022.972.983		
	C.C. 1.022.972.983		

Señor (a):
DIEGO ANDRES SOLER CONTRERAS
Diagonal 51 A Sur No. 61 D - 04
Nuevo Muzu
Tel: 3105536514
Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 15048 y 15054/2020

Señor Soler:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **110010000016128518** de fecha **01/09/2017** y **1100100000013289282** de fecha **05/11/2016**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 **"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"**.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **COLDELIVERY** y **MC MENSAJERIA**, mediante guías de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

Identificación	Documento	Expedida en
C1010189631	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
DIEGO ANDRES		SOLER
Fecha	Sexo	Teléfono
1990-03-23	☒ H ☐ M ☐ O	5630297
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CR 59 52 24		

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Fono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
mación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



OP: 122621
701506888
FECHA DE INTENTO Y HORA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
(...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: DIEGO ANDRES SOLER CONTRERAS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	981145	2	AUDIENCIA PUBLICA	10/10/2017	11/01/2017
2017	981145	3	FALLO	11/02/2017	

Nombre: DIEGO ANDRES SOLER CONTRERAS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	1047065	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/22/2016	01/25/2017
2016	1047065	3	FALLO	01/30/2017	

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Camilo



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2020
SDM-SC- 16701 y 16702

Señor (a)
DIEGO ANDRES SOLER CONTRERAS
Diagonal 51 A Sur No. 61 D – 04
Nuevo Muzu
Tel 3105536514
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM 15048 y 15054/2020

Señor Soler:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **110010000016128518 de fecha 01/09/2017** y **1100100000013289282 de fecha 05/11/2016**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **COLDELIVERY y MC MENSAJERIA**, mediante guías de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

Identificación	Documento	Expedida en
C1010189631	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
DIEGO ANDRES	SOLER	
Fecha	Sexo	Teléfono
1990-03-23	☒ H ☐ M ☐ I	5630297
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CR 59 52 24		





OP: 122621
701506888
FECHA DE INTENTO Y HORA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
(..)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017

Nombre: DIEGO ANDRES SOLER CONTRERAS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	981145	2	AUDIENCIA PUBLICA	10/10/2017	11/01/2017
2017	981145	3	FALLO	11/02/2017	

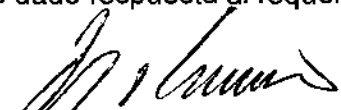
Nombre: DIEGO ANDRES SOLER CONTRERAS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	1047065	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/22/2016	01/25/2017
2016	1047065	3	FALLO	01/30/2017	

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT *Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”*

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Abogada SDM Vihancy Camillo

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18897

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ DIEGO ANDRES SOLER CONTRERAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d eI 28 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

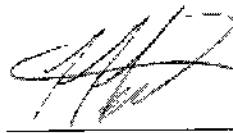
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)